



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	12 DE MARZO DE 2010	No. 798
----------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011 3

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 5

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Manual Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 7

Secretaría de Educación

- ♦ Reglas de Operación del Programa por una Cultura de No-Violencia y buen trato en la Comunidad Educativa, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los Centros Escolares de Educación Básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010 26
- ♦ Reglas de Operación para el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia del Distrito Federal 31

Delegación Iztapalapa

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales en Materia de Prevención del Delito en la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010. Reglas de Operación del Programa “Más Luz, Más Seguridad”, a cargo de la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Miguel Hidalgo 38
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales en Materia de Prevención del Delito en la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010. Reglas de Operación del Programa “Enlace Inmediato” Prevenir en Buena Medida, a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Coordinación de Seguridad Pública 41

Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 43

Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública correspondientes al año 2010 y enero del 2011 45
- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el listado de la información pública que detenta el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal 47
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 49

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Anexo de los Lineamientos para la formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 25 de enero de 2010; criterios para clasificar Programas Sociales como subsidios, apoyos o ayudas y requisitos para su aprobación 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001004-005-10 y 30001004-006-10.- Convocatoria Múltiple; 002.- Adquisición de diversos productos alimenticios 53
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional Número 30001072-004-2010.- Convocatoria.- Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel 55

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Super Bodega de Muebles, S.A. de C.V. 56
- ◆ Antoeli, S.A. de C.V. 57
- ◆ Brunelway, S.A. de C.V. 58
- ◆ Gratcomer, S de R.L. de C.V. 59
- ◆ Promotora Clie, S.A. de C.V. 60
- ◆ Skipinto de México, S.A. de C.V. 61
- ◆ Clentian de México, S.A. de C.V. 60
- ◆ Tu Confianza, S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. 63
- ◆ Manufacturera Solmatic, S.A. de C.V. 63
- ◆ Milra, S.A. de C.V. 64
- ◆ Administraciones, S. R, S.C. 64
- ◆ Los Limoneros, S.A. de C.V. 65
- ◆ Candy Swimwear, S.A. de C.V. 65
- ◆ Biotecnología y Nutrición, S.A. de C.V. 66
- ◆ Hacienda Malinalco, S.A. de C.V. 67
- ◆ **Edictos** 68
- ◆ **Aviso** 69

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo de presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 2º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc.

Los beneficiarios participan en forma permanente en la evaluación cualitativa de las acciones que desarrolla el Programa a través de sus Promotores Educativos, retroalimentando las acciones que se implementan desde el Programa. Asimismo, el desarrollo del Estudio Exploratorio permite a los usuarios el involucramiento en la evaluación del clima escolar, específicamente en lo relativo a la incidencia de la violencia en su interior.

Los Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores realizarán acciones dirigidas a la participación activa y creativa de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa, a través de la apertura de espacios periódicos de diálogo, análisis, conocimiento y reflexión, que deriven en acciones conjuntas y planeadas de incidencia en la urgente necesidad de atender y prevenir la violencia de cada centro escolar sujeto de intervención, desde acciones cuyo eje central es la educación, con la finalidad de hacer frente al fenómeno de violencia entre escolares e incidir en la disminución de la deserción escolar.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

El programa se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 32 de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir las siguientes:

LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se impuso la obligatoriedad de la educación preescolar para todo el país.

Que los artículos Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto antes citado determinan, entre otras cosas:

- Que la impartición de la educación preescolar es una profesión que requiere de título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes hasta la fecha vienen impartiendo ese nivel educativo.
- Que los presupuestos federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente.

Que actualmente, en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal presta sus servicios personal que cuenta con años de experiencia laboral en la impartición de educación preescolar, pero no con la licenciatura correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos legales citados con anterioridad.

Es por ello, que existe el interés por parte del Gobierno del Distrito Federal, de proporcionar al personal que actualmente labora en los Centros de Atención a la Infancia (CAI), los medios necesarios que les permitan acceder a la evaluación y certificación de sus conocimientos para la acreditación de la Licenciatura en Educación Preescolar ante las instancias federales competentes, en los términos de la Ley General de Profesiones.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

Objetivo General

- Actualizar y Profesionalizar al personal docente adscrito a los CAI, que están frente a un grupo de niños y niñas en edad Preescolar, que no cuentan con la preparación académica formal, ni cuentan con información documental que avale sus conocimientos, habilidades y destrezas acumulados en los años de servicio.

Objetivo Específico

- Con el propósito de que puedan cubrir los gastos necesarios para el proceso de evaluación de los conocimientos, habilidades y destrezas, tendientes a acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar se proporcionará apoyo económico a las y los docentes que se encuentran al frente de los grupos de niños y niñas en edad Preescolar adscrito a los CAI.

Alcances

El Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal, surge como un instrumento de apoyo económico dirigido a las y los docentes frente a los grupos de niños y niñas en edad Preescolar, con el propósito de que puedan cubrir los gastos necesarios para el proceso de evaluación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, tendientes a acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, en las instituciones y por las autoridades señaladas en la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional en materia de profesiones.

En congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, y con la perspectiva del Gobierno del Distrito Federal, los ámbitos de mayor vulnerabilidad en nuestra sociedad se ubican en la población infantil, por ello se considera que el compromiso con el cuidado en cada una de las etapas del desarrollo de los niños y niñas deben fortalecerse, fundamentalmente entre la población que vive en pobreza, motivo por el que el Gobierno de la ciudad contribuye activamente para garantizar el derecho a la educación, mediante el mejoramiento de la educación.

Población objetivo:

El Programa Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, está enfocado para las personas que imparten educación Preescolar a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) del Distrito Federal; fue creado para apoyar a las docentes que brindan formación educativo - asistencial a los grupos de niños y niñas en edad preescolar y no cuentan con el soporte documental oficial que les acredite conocimientos adquiridos a través de los años de experiencia en el desempeño de actividades educativas y que cumplan con las siguientes características:

Para sustentar 1ª Fase: Comprobar estudios de bachillerato concluido, ser responsables de grupo Preescolar, experiencia mínima de 3 años frente a grupo Preescolar

Para sustentar 2ª Fase: Comprobar estudios de bachillerato concluido, ser responsables de grupo Preescolar, experiencia mínima de 3 años frente a grupo, haber acreditado la primera etapa con Dictamen **SUFICIENTE**.

III. METAS FÍSICAS:

De acuerdo a la suficiencia presupuestal otorgada para el ejercicio 2010, se tiene previsto entregar 111 apoyos económicos a personas que imparten Educación Preescolar a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) del Distrito Federal, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- 100 apoyos económicos de \$ 2, 335.00 (Dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.) a personas que hayan recibido la preparación necesaria para presentar la 1ª. Fase del Examen General de Conocimientos (EGC) a fin de acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar durante 2010.
- 11 apoyos económicos de \$ 5, 270.00 (Cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M. N.) a las personas que en 2009 presentaron la 1ª. Fase del EGC, obteniendo dictamen de SUFICIENTE, en virtud de lo cual cubrirán los requerimientos de la 2ª. Fase de su proceso de evaluación para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal, es de **\$ 300, 000. 00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico se destinará a los beneficiarios del “Programa Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, que imparten Preescolar a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) del Distrito Federal.

El monto del apoyo económico por persona será de **\$ 2, 335. 00** (Dos mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) para la 1ª Fase de evaluación.

El monto del apoyo económico para la 2ª Fase por persona será de **\$5, 270. 00** (Cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) para la evaluación de aquellas personas que hayan acreditaron la 1ª. Etapa con dictamen SUFICIENTE.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

REQUISITOS DE INGRESO

El interesado deberá acudir a la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicada en Jalapa # 15, 6º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente
4. CURP
5. Certificado de Bachillerato y/o título y cédula profesional de licenciatura afín.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Ser personal que labore en los Centros de Atención a la Infancia (CAI).
- Acreditar mediante documentación formal, experiencia laboral de 3 años consecutivos anteriores a la presentación del trámite en la impartición de educación preescolar en el Distrito Federal.
- No haber acreditado la Licenciatura en Educación Preescolar.
- Acreditar estar en servicio activo, al momento de iniciar el trámite y durante la continuación del mismo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

a) Difusión:

El programa se difundirá por internet: en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx y en las instalaciones de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

b) Acceso:

Los interesados en participar como beneficiarios del “Programa” y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

c) Registro:

El acceso al programa será a través del registro de los aspirantes en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

d) Operación:

La instrumentación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal, estará a cargo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio en Jalapa # 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, (Entre Insurgentes y Orizaba, a un costado del Metro Insurgentes), Teléfonos: 50 80 57 00 Ext. 2103, 2105 2108 y 2095.

e) Instrumentación

- Se lanzará la convocatoria para la selección de beneficiarios y beneficiarias.
- Se realizará una entrevista a cada aspirante, a fin de cotejar la documentación requerida.
- Se integrarán expedientes personales.
- Se verificará con las autoridades correspondientes la veracidad de la información relativa a los años de experiencia,
- Se realizará la evaluación de la entrevista y conjuntamente con la documentación presentada, se determinará su integración al programa.

- Mediante la firma de un recibo, se hará entrega por persona y por única vez, por cada una de las etapas, de la cantidad correspondiente.
- Posteriormente deberá presentar el comprobante del pago de la evaluación, así como el pase de ingreso al examen.
- La Dirección de Educación Básica dará seguimiento posterior a la evaluación, para registrar el resultado obtenido por cada beneficiario o beneficiaria, a fin de considerar el apoyo para las etapas subsecuentes.

e) Supervisión y control:

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Procedimiento de Queja:

La interposición de la queja se debe presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del beneficiario, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Básica mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) del Distrito Federal, en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

Para evaluar el comportamiento del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal, se debe verificar que durante su operación se de estricto cumplimiento a los siguientes Indicadores:

- La participación del GDF debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual, para el proceso de Profesionalización y Actualización Docente dirigido al personal que presta servicios en los Centros de Atención Infantil del Gobierno del Distrito Federal.
- Con el propósito de evaluar el desempeño de cada una de las beneficiarias y valorar la necesidad de entrega de apoyo para etapas subsecuentes, así como, la pertinencia en la ejecución y operación del programa, se registraran los resultados obtenidos por las beneficiarias en el Examen General de Conocimientos EGC de acuerdo a la siguiente tabla de dictámenes:

- a) Sobresaliente
- b) Acreditado
- c) Suficiente
- d) No Suficiente

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Las docentes podrán consultar en la página www.educacion.df.gob.mx las publicaciones de Acuerdo a las diferentes etapas del Proceso de Operación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal.

Etapas 1 Formulación: Convocatoria

Etapas 2 Instrumentación: Padrón de beneficiarias

Etapas 3 Evaluación: Listas de resultados

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo de presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 2º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

El programa se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y con los programas Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
